

**R2025001076**

**Resolución declaratoria de desistimiento de reclamación relativa a dictamen emitido por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal (TEAM) sobre tasas de basura.**

**Palabras clave:** Ayuntamientos. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Tribunal Económico-Administrativo Municipal (TEAM). Información económico-financiera.

**Sentido:** Desistimiento.

Vista la reclamación tramitada en el Servicio de Reclamaciones y Asuntos Generales contra el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y teniendo en cuenta los siguientes,

#### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 22 de diciembre de 2025, se recibió en el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reclamación de [REDACTED], al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, LTAIP), contra la falta de respuesta a la solicitud formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el 21 de noviembre de 2025 (2025-177673), y relativa **a dictamen emitido por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal (TEAM) sobre tasas de basura.**

**Segundo.-** El 23 de diciembre de 2025, el ahora reclamante, presentó su desistimiento.

En base a tales antecedentes, procede tener en cuenta los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.”*

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 63 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

#### **RESUELVO**

1.- Declarar por desistido a [REDACTED], de la reclamación interpuesta contra la falta de respuesta a la solicitud formulada al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria el 21 de noviembre de 2025 (2025-177673), y relativa **a dictamen emitido por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal (TEAM) sobre tasas de basura.**

2. Declarar el archivo de dicha reclamación.

De acuerdo con el artículo 51 de la LTAIP, esta reclamación, que es plenamente ejecutiva, es sustitutiva de los recursos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución emanada de un órgano del Parlamento de Canarias y que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

**LA COMISIONADA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**María Noelia García Leal**

Resolución firmada el 25-03-2026

